



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 27 de julio de 2026.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM; la Resolución de Alcaldía N°142 -2026-MPCVZ-ALC, de fecha 22 de mayo del 2026; el Memorando N°094-2026/MPCVZ-ALC de fecha 27 de julio del 2026; el Informe N° 270-2026-SG-RH-MPCVZ, de fecha 27 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que "la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...".

Que, mediante la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad establecida en la R.V.M N°005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N°053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose, asimismo, en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Asimismo, en la Ley N° 32507, Ley que modifica la Ley N° 32419, dispone en su numeral 4.5 del artículo 4, requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionarios públicos de libre



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

designación y remoción, entre ellos los Gerentes Municipales de los gobiernos locales y provinciales de más de doscientos cincuenta mil habitantes, lo que establece los siguientes requisitos: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cuatro años de experiencia general.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 1148-2026-JNE** de fecha 18 de mayo de 2026, que resuelve en su numeral 3: "CONVOCAR a doña Janina Mercedes Rujel Criollo, identificada con DNI N° 00323405, para que asuma el cargo de alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2023- 2026, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculte como tal".

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142 -2026-MPCVZ-ALC** de fecha 22 de mayo del 2026; se resolvió en su **DESIGNAR**, a partir del día martes 19 de mayo del 2026, al **ABOG. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**. (...)

Que, a través del **MEMORANDO N° 094-2026-MPCVZ-ALC** de fecha 27 de julio del 2026; el despacho de Alcaldía solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la evaluación y pronunciamiento respecto si la **ABOG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, CUMPLE CON EL PERFIL requerido para desempeñar el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos, en mérito a los instrumentos de gestión vigentes para tal efecto;

Que, a través del **INFORME N° 270-2026-SG-RH-MPCVZ**, de fecha 27 de julio de 2026; el Sub Gerente de Recursos Humanos realiza la evaluación de la Hoja de Vida documentada y remite la evaluación de cumplimiento de requisitos de la **ABOG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA**, propuesto para la **DESIGNACIÓN** en el **CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17°, el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución N° 1148-2026-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, a partir del lunes 27 de julio de 2026, al **ABG. JUAN WILLIAM FAJARDO SOLANO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS**. Debiendo proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir del día lunes 27 de julio del 2026, a la **ABOG.**



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, propuesto en el CARGO DE CONFIANZA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según instrumentos de gestión municipal. Debiendo proceder a la recepción de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar proceda a realizar la liquidación de los beneficios laborales correspondientes al referido administrado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y a las áreas administrativas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

